



Informe Financiero

Ordena publicación de leyes secretas

Boletín N° 3307-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (094-372) buscan perfeccionar el proyecto de ley que ordena la publicación de leyes secretas.

En primer lugar, se corrigen las referencias del artículo único respecto de las leyes, decretos leyes y decretos con fuerza de ley que se deben publicar.

Además, se indica que se insertarán en el Diario Oficial, conjuntamente con la publicación de esta ley, el texto íntegro de las leyes, decretos leyes y decretos con fuerza de ley individualizados en el inciso anterior. El Diario Oficial dispondrá de una colección especial electrónica de estos textos, que se encontrará permanentemente a disposición del público.

Así también, se establece que dentro del plazo de veinte días, contado desde la publicación de la ley, el Diario Oficial deberá publicar una edición especial conmemorativa, que contenga el inserto de todos los textos legales secretos desclasificados, debiendo entregar una copia física al Presidente de la República, al Senado, la Cámara de Diputadas y Diputados, la Corte Suprema, la Contraloría General de la República y el Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos.

Por último, se indica que aquellos cuerpos legales secretos o reservados comprendidos en el artículo único, cuyo contenido íntegro no se cuente a la fecha de la publicación de la presente ley y que fuese hallado con posterioridad, deberán ser insertados en el Diario Oficial, dentro del plazo de 10 días, contado desde su hallazgo.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no **irrogarán mayor gasto fiscal**, pues las funciones serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes del Diario oficial.

III. Fuentes de información

- Mensaje N° 094-372, de S.E. Presidente de la República, mediante el cual presenta indicaciones al Proyecto de Ley que Ordena publicación de leyes secretas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 138GG

I.F. N°138/29.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

